



PRESUPUESTO

Municipal por Áreas de

Gestión

Año 2024

Alcaldía Municipal de San

Rafael Obrajuelo

Departamento de La Paz

Ingresos por

Fuentes de

Financiamiento



DESCRIPCION		VALOR	TOTAL
I N G R E S O S			
11	IMPUESTOS		\$ 53,233.30
118	Impuestos Municipales	\$ 53,233.30	
12	TASAS Y DERECHOS		\$ 679,672.92
121	Tasas	\$ 620,563.25	
122	Derechos	\$ 59,109.67	
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 45,746.94
142	Ingresos por Prestacion de Servicios Publico	\$ 45,746.94	
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS		\$ 109,428.71
153	Multas e Intereses por Mora	\$ 5,617.99	
154	Arrendamientos de Bienes	\$ 84.00	
157	Otros Ingresos no Clasificados	\$ 103,726.72	
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$ 1,477,148.52
162	transferencias ctes. De sct publico	\$ 1,477,148.52	
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		\$ -
222	Transferencias de capital del sector público	\$ -	
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES		\$ 1,134,509.86
321	Saldos Iniciales de Caja y Banco	\$ 678,147.12	
322	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores	\$ 456,362.74	
TOTAL DE INGRESOS			\$ 3,499,740.25
E G R E S O S			
51	REMUNERACIONES		\$ 991,360.00
54	ADQUISIONES DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 670,399.40
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS		\$ 802,320.88
56	TRANSFEENCIAS CORRIENTES		\$ 8,800.00
61	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO		\$ 689,779.96
63	INVERSIONES FINANCIERAS		\$ -
71	AMORTIZ. DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO		\$ 275,134.85
72	SALDOS AÑOS ANTERIORES		\$ 61,945.17
TOTAL DE EGRESOS			\$ 3,499,740.25



INGRESOS POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

ANEXO No1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	FF2	FF1	FONDO DE APOYO MUNICIPAL	125 - Servicio de la Deuda Municipal DL-204	FF4	FONDOS DE EMERGENCIA	PRESUPUESTO
		AG-01	AG-01			AG-05		
CODIGO PRES.		FONDOS PROPIOS	1.5 % FODES Libre Disponibilidad			FONDOS PRESTAMOS		
INGRESOS CORRIENTES								
11	IMPUESTOS	\$ 53,233.30	\$ -			\$ -		\$ 53,233.30
118	Impuestos Municipales	\$ 53,233.30						\$ 53,233.30
12	TASAS Y DERECHOS	\$ 679,672.92	\$ -			\$ -		\$ 679,672.92
121	Tasas	\$ 620,563.25						\$ 620,563.25
122	Derechos	\$ 59,109.67						\$ 59,109.67
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 45,746.94						\$ 45,746.94
142	Ingresos por Prestacion de Servicios Publicos	\$ 45,746.94						\$ 45,746.94
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 109,428.71						\$ 109,428.71
153	Multas e Intereses por Mora	\$ 5,617.99						\$ 5,617.99
154	Arrendamiento de Bienes	\$ 84.00						\$ 84.00
157	Otros Ingresos no Clasificados	\$ 103,726.72						\$ 103,726.72
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ -	\$ 324,280.78	\$ 192,000.02	\$ 960,867.72	\$ -	\$ -	\$ 1,477,148.52
162	Transf. Ctes. De sec. Publico		\$ 324,280.78	\$ 192,000.02	\$ 960,867.72			\$ 1,477,148.52
163	transf. Ctes. Dec. Sec. Privado							\$ -
22	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	\$ -	\$ -			\$ -	\$ -	\$ -
222	Transf. De Capital sector publico		\$ -					\$ -
223	transf. De capital de sector privado							\$ -
31	ENDEUDAMIENTO PUBLICO	\$ -						\$ -
313	Contratacion de Emprest.interno	\$ -						\$ -
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 377,618.33	\$ 54,042.45	\$ 32,681.44	\$ -	\$ 670,125.94	\$ 41.70	\$ 1,134,509.86
321	Saldo de Caja y Bancos	\$ 3,886.51	\$ 3,411.53	\$ 681.44		\$ 670,125.94	\$ 41.70	\$ 678,147.12
322	Cuentas por Cobrar	\$ 373,731.82	\$ 50,630.92	\$ 32,000.00				\$ 456,362.74
TOTAL DE INGRESOS		\$ 1,265,700.20	\$ 378,323.23	\$ 224,681.46	\$ 960,867.72	\$ 670,125.94	\$ 41.70	\$ 3,499,740.25



INGRESO POR OBJETO ESPECIFICO

(2) EJERCICIO FINANCIERO FISCAL: 2024		(3) AREA DE GESTION:						(4) CONCEPTO DE INGRESO	
RUBRO	Cuentas Obj. Esp.	FONDO GENERAL (FFI)		FONDO DE APOYO MUNICIPAL	125 - Servicio de la Deuda Municipal - DL 204	FONDOS PRESTAMOS INTERIROS	FONDOS DE EMERGENCIAS	FFZ FONDOS PROPIOS MUNICIPALES	TOTAL SOLICITADO
		1.5% FODES Libre Disponibilidad							
11									
	118							\$ 53,233.30	\$ 53,233.30
	11801							\$ 53,233.30	\$ 53,233.30
	11802							\$ 31,716.91	\$ 31,716.91
	11803							\$ 1,586.57	\$ 1,586.57
	11804							\$ -	\$ -
	11810							\$ 11,646.50	\$ 11,646.50
	11812							\$ 594.77	\$ 594.77
	11899							\$ 5,753.00	\$ 5,753.00
	11818							\$ -	\$ -
12								\$ 1,935.55	\$ 1,935.55
	121							\$ 679,672.92	\$ 679,672.92
	12105							\$ 620,563.25	\$ 620,563.25
	12106							\$ 14,048.65	\$ 14,048.65
	12108							\$ 356.40	\$ 356.40
	12109							\$ 98,973.12	\$ 98,973.12
	12110							\$ 71,448.83	\$ 71,448.83
	12111							\$ -	\$ -
	12112							\$ 23,632.99	\$ 23,632.99
	12113							\$ -	\$ -
	12114							\$ -	\$ -
	12115							\$ -	\$ -
	12117							\$ 34,948.69	\$ 34,948.69
	12118							\$ 44,626.89	\$ 44,626.89
	12119							\$ 59,317.70	\$ 59,317.70
	12123							\$ 182,275.38	\$ 182,275.38
	12199							\$ 90,934.60	\$ 90,934.60
122								\$ -	\$ -
	12207							\$ -	\$ -
	12210							\$ 59,109.67	\$ 59,109.67
	12211							\$ 2,096.60	\$ 2,096.60
	14							\$ 55,142.29	\$ 55,142.29
	142							\$ 1,870.78	\$ 1,870.78
	142							\$ 45,746.94	\$ 45,746.94
	14299							\$ 45,746.94	\$ 45,746.94
15								\$ 109,428.71	\$ 109,428.71
	153							\$ -	\$ -
	15301							\$ -	\$ -
	15302							\$ 2,999.27	\$ 2,999.27
	15312							\$ 22.19	\$ 22.19
	15313							\$ 13.50	\$ 13.50
	15314							\$ 2,583.03	\$ 2,583.03
	15310							\$ -	\$ -
	15503							\$ -	\$ -
154								\$ -	\$ -
	15402							\$ 84.00	\$ 84.00
157								\$ 84.00	\$ 84.00
	15703							\$ 103,726.72	\$ 103,726.72
	15799							\$ 0.17	\$ 0.17
16								\$ 103,726.55	\$ 103,726.55
	162							\$ -	\$ -
	16201							\$ 960,867.72	\$ 960,867.72
	1620701							\$ -	\$ -
	1620703							\$ -	\$ -
163								\$ -	\$ -
	16301							\$ -	\$ -
	16302							\$ -	\$ -
	16304							\$ -	\$ -
164								\$ -	\$ -
	16402							\$ -	\$ -
22								\$ -	\$ -
	222							\$ -	\$ -
	22201							\$ -	\$ -
	22304							\$ -	\$ -
	2220701							\$ -	\$ -
31								\$ -	\$ -
	313							\$ -	\$ -
	31308							\$ -	\$ -



INGRESO POR OBJETO ESPECIFICO

(2) EJERCICIO FINANCIERO FISCAL: 2024		(3) AREA DE GESTION:									
(4) CONCEPTO DE INGRESO		(7) INGRESO ESTIMADOS SOLICITADOS AÑO 2024									
RUBRO	Cuenta Obj. Esp.	FONDO GENERAL (FF1)		FONDO DE APOYO MUNICIPAL	125 - Servicio de la Deuda Municipal - DL 204	FONDOS PRESTAMOS INTERNOS	FONDOS DE EMERGENCIAS	FF2		TOTAL SOLICITADO	
		1.5% FODES Libre Disponibilidad	1.5% FODES Libre Disponibilidad					FONDOS PROPIOS MUNICIPALES	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES		
32		\$	54,042.45	\$	32,681.44	\$	41.70	\$	377,618.33	\$	1,134,551.56
321		\$	3,411.53	\$	681.44	\$	41.70	\$	3,886.51	\$	678,188.82
32102		\$	3,411.53	\$	681.44	\$	41.70	\$	3,886.51	\$	678,147.12
322		\$	50,630.92	\$	32,000.00	\$	-	\$	373,731.82	\$	456,362.74
322001		\$	50,630.92	\$	32,000.00	\$	-	\$	373,731.82	\$	456,362.74
TOTALES	Rubro de Agrupacion	\$	378,323.23	\$	224,681.46	\$	41.70	\$	1,265,700.21	\$	3,499,740.26
TOTALES	Cuenta Presupuestaria	\$	378,323.23	\$	224,681.46	\$	41.70	\$	1,265,700.20	\$	3,499,740.25
TOTALES	Cuenta Objetos Especifico	\$	378,323.23	\$	224,681.46	\$	41.70	\$	1,265,700.20	\$	3,499,740.25

\$

**Saldos en Cuentas
de Ahorro y**

**Corrientes al 31
de Diciembre**

2023



DETALLE DE SALDOS DE TODAS LAS CUENTAS DE AHORRO Y CORRIENTES AL 31 DE DICIEMBRE 2023

N°	NOMBRE DE LA CUENTA	N° DE CUENTA	SALDO AL 31/12/2022
1	Fondo Municipal	00150111865	\$ 712.23
2	Fondo Tiangué Municipal	,00150147436	\$ 283.93
3	Polideportivo Municipal	00150140067	\$ 153.66
4	5% Fiestas Patronales	00150141098	\$ 2,736.69
5	120 - Libre disponibilidad	00150152944	\$ 2,900.71
6	Fondo de Apoyo Municipal	00150154092	\$ 165.48
7	Atencion a Necesidades al covid-19 y alerta roja tormenta amanda yristobal	00150151301	\$ 41.70
Total			\$ 6,994.40
PROYECTOS DE 120 - LIBRE DISPONIBILIDAD			
1	Mantenimiento, Reparacion y compra de combustible	00150154530	\$ 44.08
2	Transformacion Digital	00150154564	\$ 143.47
3	Apoyo al Deporte Local	00150154556	\$ 15.80
6	Recoleccion y Disposicion final de los Desechos Solidos	00150154548	\$ 307.47
Total			\$ 510.82
PROYECTOS DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL			
1	Apoyo Integral al Adulto Mayor	00150154602	\$ 253.51
2	Apoyo a la Juventud a traves de la recreacion y el deporte	00150154572	\$ 149.07
	Empoderamiento de la mujer obrajuelense	00150154599	\$ 100.19
3	Mantenimiento del Alumbrado Publico	00150154580	\$ 13.19
Total			\$ 515.96
PROYECTOS DE FONDOS PRESTAMOS CON BANCOVI			
1	BANCOVI DE R.L.	15010100008925	\$ 521,168.19
2	Remodelacion de Cancha canton El Carao	00150154777	\$ 2.28
3	Remodelacion de Cancha Canton San Jeronimo	00150154785	\$ 7,878.26
	Pavimento asfaltico en caliente de 1/2 y bacheo	00150155056	\$ 59,576.87
	SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIONES		
4	EXTERNAS PARA PROYECTOS VARIOS	00150153959	\$ 18,546.19
	Construccion de Obras Complementarias en Cancha canton la Palma	00150155021	\$ 16,089.27
	Construccion de Obras de Drenaje Canton San Miguel		
6	Obrajuelo	00150155030	\$ 43,306.57
Total			\$ 666,567.63
PROYECTOS DE FONDOS PRESTAMOS CON CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO			
1	Celebracion Fiestas Patronales 2023	00150155048	\$ 515.84
PROYECTOS DE FONDOS PRESTAMOS			
3	Fondos Prestamos Varios	00150154025	\$ 3,042.47
TOTAL			\$ 678,147.12

Fondos

Propios

CODIGO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 (FF2)					SUB-TOTAL FONDOS PROPIOS
		FONDOS PROPIOS					
		AREA DE GESTION					
		CONDUCC. ADMINISTRAR (AG 1)					
		0101	0102	0201	0202		
		Dir. Admon. Sup.	Adom. Fin. Y Trib.	Serv. Internos	Serv. Externos		
51	REMUNERACIONES	\$	717,600.00			\$	717,600.00
511	REMUNERACIONES PERMANENTES	\$	545,400.00			\$	545,400.00
51101	Sueldos	\$	396,000.00			\$	396,000.00
51103	Aguinaldos	\$	33,000.00			\$	33,000.00
51105	Dietas	\$	93,600.00			\$	93,600.00
51107	Beneficios Adicionales	\$	22,800.00			\$	22,800.00
512	REMUNERACIONES EVENTUALES	\$	-			\$	-
51201	Sueldos	\$	-			\$	-
51203	Aguinaldos	\$	-			\$	-
51207	Beneficios Adicionales	\$	-			\$	-
513	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIA	\$	6,600.00			\$	6,600.00
51301	Horas Extraordinarias	\$	6,600.00			\$	6,600.00
51302	Beneficios Extraordinarios	\$	-			\$	-
514	CONTRIB.PATRON.A INSTIT.SEG SOC.PUB	\$	31,200.00			\$	31,200.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes	\$	31,200.00			\$	31,200.00
51403	Horas Extraordinarias	\$	-			\$	-
515	CONTRIB.PATRON.A INST.SEG SOC.PRIV	\$	39,600.00			\$	39,600.00
51501	Por Remuneraciones Permanentes	\$	39,600.00			\$	39,600.00
51503	Horas Extraordinarias	\$	-			\$	-
516	GASTOS DE REPRESENTACION	\$	30,000.00			\$	30,000.00
51601	Por Prestacion de Servicios en el Pais	\$	30,000.00			\$	30,000.00
517	INDEMNIZACIONES	\$	60,000.00			\$	60,000.00
51701	A Personal de Servicios Permanentes	\$	60,000.00			\$	60,000.00
51702	A Personal de Servicios Eventual	\$	-			\$	-
518	COMISIONES POR SERVICIOS PERSONALES	\$	-			\$	-
51802	Comisiones por Recaudaciones	\$	-			\$	-
51803	Comisiones por Recaudaciones de Cartera	\$	-			\$	-
519	REMUNERACIONES DIVERSAS	\$	4,800.00			\$	4,800.00
51903	Prestaciones Sociales al Personal	\$	4,800.00			\$	4,800.00
51999	Remuneraciones Diversas	\$	-			\$	-
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$	385,624.03			\$	385,624.03
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	\$	197,742.03			\$	197,742.03
54101	Productos Alimenticios para Personas	\$	13,227.00			\$	13,227.00
54102	Productos Alimenticios para Animales	\$	-			\$	-
54103	Productos Agropecuarios y Forestales	\$	451.25			\$	451.25
54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$	4,958.50			\$	4,958.50
54105	Productos de Papel y Carton	\$	18,455.74			\$	18,455.74
54106	Productos de Cuero y Caucho	\$	1,014.00			\$	1,014.00
54107	Productos Quimicos	\$	22,695.75			\$	22,695.75
54108	Productos Farmaceuticos y Medicinales	\$	250.00			\$	250.00
54109	Llantas y Neumaticos	\$	600.00			\$	600.00
54110	Combustibles y Lubrifiantes	\$	1,604.00			\$	1,604.00
54111	Minerales no Metalicos y Productos Derivados	\$	1,972.00			\$	1,972.00
54112	Minerales Metalicos y Productos Derivados	\$	1,367.20			\$	1,367.20
54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y uso medico	\$	-			\$	-
54114	Materiales de Oficina	\$	5,380.14			\$	5,380.14
54115	Materiales Informaticos	\$	5,864.50			\$	5,864.50
54116	Libros, Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones	\$	100.00			\$	100.00
54117	Materiales de Defensa y Seguridad Pub.	\$	100.00			\$	100.00
54118	Herramientas y Repuestos y Accesorios	\$	3,734.05			\$	3,734.05
54119	Materiales Electricos	\$	3,538.70			\$	3,538.70
54121	Especies Municipales Diversas	\$	-			\$	-



Código	FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 (FF2)						SUB-TOTAL FONDOS PROPIOS
	FONDOS PROPIOS						
	ÁREA DE GESTIÓN						
	CONDUCC. ADMINISTRAR (AG 1)						
	0101	0102	0201	0202			
	Dir. Admon. Sup.	Adom. Fin. Y Trib.	Serv. Internos	Serv. Externos			
54199	Bienes Usos y Consumo Diversos	\$ 112,429.20				\$ 112,429.20	
542	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 123,300.00				\$ 123,300.00	
54201	Servicios de Energía Eléctrica	\$ 9,300.00				\$ 9,300.00	
54202	Servicios de Agua	\$ -				\$ -	
54203	Servicios de Telecomunicaciones	\$ 42,000.00				\$ 42,000.00	
54204	Servicios de Correos	\$ -				\$ -	
54205	Alumbrado Público	\$ 72,000.00				\$ 72,000.00	
543	SERVICIOS GRALES Y ARRENDAMIENTOS	\$ 47,317.00				\$ 47,317.00	
54301	Manto. Y Reparación de Bienes Muebles	\$ 6,062.00				\$ 6,062.00	
54302	Manto. Y Reparación de Vehículos	\$ 200.00				\$ 200.00	
54303	Manto. Y Reparación de Bienes Inmuebles	\$ 350.00				\$ 350.00	
54304	Transporte flete y Almacenamiento	\$ 600.00				\$ 600.00	
54305	Servicios de Publicidad	\$ -				\$ -	
54306	Servicios de Vigilancia	\$ -				\$ -	
54307	Servicios de Limpiezas y Fumigaciones	\$ 1,000.00				\$ 1,000.00	
54308	Servicios de Lavandería y Planchado	\$ -				\$ -	
54310	Servicios de Alimentación	\$ 120.00				\$ 120.00	
54313	Impresiones Publicaciones y Reproducciones	\$ 1,150.00				\$ 1,150.00	
54314	Atenciones Oficiales	\$ 300.00				\$ 300.00	
54316	Arredamientos de Bienes Muebles	\$ -				\$ -	
54317	Arredamiento de Bienes Inmuebles	\$ -				\$ -	
54318	Arrendamiento por el uso de bienes instangibles	\$ -				\$ -	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$ 37,535.00				\$ 37,535.00	
544	PASAJES Y VIATICOS	\$ 725.00				\$ 725.00	
54401	Pasajes al Interior	\$ 100.00				\$ 100.00	
54402	Pasajes al Exterior	\$ -				\$ -	
54403	Viaticos por Comision Interna	\$ 625.00				\$ 625.00	
54404	Viaticos por Comision Externa	\$ -				\$ -	
545	CONSULTURIA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$ 14,500.00				\$ 14,500.00	
54501	Servicios Medicos	\$ 100.00				\$ 100.00	
54502	Servicios de Medio Ambiente y Rec. Natur.	\$ -				\$ -	
54503	Servicios Jurídicos	\$ 7,200.00				\$ 7,200.00	
54504	Sericios de Contabilidad y Auditoria	\$ 7,200.00				\$ 7,200.00	
54505	Servicios de Capacitacion	\$ -				\$ -	
54507	Desarrollo Informatico	\$ -				\$ -	
54599	Consultria, Estudios e Investigaciones diversas	\$ -				\$ -	
546	TRATAMIENTO DE DESECHOS	\$ 2,040.00				\$ 2,040.00	
54601	Limpiezas de Calles	\$ -				\$ -	
54602	Depositos de Desechos	\$ -				\$ -	
54603	Recoleccion de Desechos	\$ -				\$ -	
54699	Servicios Diversos	\$ 2,040.00				\$ 2,040.00	
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 97,056.00				\$ 97,056.00	
553	INTERESES Y COM. PRESTAMOS INTERNOS	\$ 76,800.00				\$ 76,800.00	
55303	De Empresas Publicas no Financieras	\$ -				\$ -	
55302	De Instituciones descentralizada no Empresariales	\$ -				\$ -	
55308	De Empresas Privadas Financieras	\$ 76,800.00				\$ 76,800.00	
55310	De Personas Naturales	\$ -				\$ -	
555	IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS DIVERSOS	\$ 250.00				\$ 250.00	
55599	Impuestos, Tasas y Derechos diversos	\$ 250.00				\$ 250.00	
556	SEGUROS COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$ 11,406.00				\$ 11,406.00	
55601	Primas y Gastos de Seguros de Personas	\$ 11,226.00				\$ 11,226.00	
55602	Primas y Gastos de Seguros de Bienes	\$ -				\$ -	



CODIGO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 (FF2)					SUB-TOTAL FONDOS PROPIOS
		FONDOS PROPIOS					
		AREA DE GESTION					
		CONDUCC. ADMINISTRAR (AG 1)					
	0101	0102	0201	0202			
	Dif. Admon. Sup.	Adom.Fin. Y Trib.	Serv. Internos	Serv. Externos			
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 180.00				\$ 180.00	
557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS	\$ 8,600.00				\$ 8,600.00	
55703	Multas y Costos Judiciales	\$ -				\$ -	
55799	Gastos Diversos	\$ 8,600.00				\$ 8,600.00	
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 7,000.00				\$ 7,000.00	
562	TRANSFERENC. CTES AL SECTOR PUBLIC.	\$ -				\$ -	
	Transferencia Ctes. Al Sector Publico	\$ -				\$ -	
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	\$ 7,000.00				\$ 7,000.00	
56303	A Organismos Sin Fines de Lucro	\$ 6,200.00				\$ 6,200.00	
56304	A persnas Naturales	\$ 800.00				\$ 800.00	
56305	Becas	\$ -				\$ -	
61	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$ 11,594.95				\$ 11,594.95	
611	BIENES MUEBLES	\$ 2,974.80				\$ 2,974.80	
61101	Mobiliarios	\$ -				\$ -	
61102	Maquinarias y Equipos	\$ -				\$ -	
61104	Equipos Informaticos	\$ -				\$ -	
61105	Vehiculos de Transporte	\$ -				\$ -	
61108	Herramientas y Repuestos Principales	\$ -				\$ -	
61199	Bienes Muebles Diversos	\$ 2,974.80				\$ 2,974.80	
614	INTANGIBLES	\$ -				\$ -	
61403	Derechos de Propiedad Intelectual	\$ -				\$ -	
615	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	\$ -				\$ -	
61501	Proyecto de Construcción	\$ -				\$ -	
61502	Proyecto de Ampliacion	\$ -				\$ -	
61503	Proyecto de Inversión Social	\$ -				\$ -	
61599	Proyecto y Program. De Inversión Diversos	\$ -				\$ -	
616	INFRAESTRUCTURAS	\$ 8,620.15				\$ 8,620.15	
61601	Viales	\$ -				\$ -	
61602	De Salud y Saneamiento Ambiental	\$ -				\$ -	
61603	De Educación y Recreación	\$ -				\$ -	
61606	Electricas y Comunicaciones	\$ -				\$ -	
61607	De Produccion de Bienes de Servicio	\$ -				\$ -	
61608	Supervision de Infraestructura	\$ -				\$ -	
61699	Obras de Infraestructura Diversas	\$ 8,620.15				\$ 8,620.15	
63	INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -				\$ -	
631	INVERSIONES EN TITULOS VALORES	\$ -				\$ -	
63107	Participacion de Capital	\$ -				\$ -	
71	AMORTIZ. DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO	\$ 19,200.00				\$ 19,200.00	
713	AMORTIZ. DE EMPRESTITOS INTERNOS	\$ 19,200.00				\$ 19,200.00	
71301	De Gobierno Central	\$ -				\$ -	
71303	De Empresas Publicas no Financieras	\$ -				\$ -	
71308	De Empresas Privadas Financieras	\$ 19,200.00				\$ 19,200.00	
71310	De personas Naturales	\$ -				\$ -	
72	SALDOS AÑOS ANTERIORES	\$ 27,625.22				\$ 27,625.22	
721	DEUDA POR PAGAR	\$ 27,625.22				\$ 27,625.22	
72101	Deuda por pagar año 2023	\$ 27,625.22				\$ 27,625.22	
Totales por Rubro de Agrupación		\$ 1,265,700.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,265,700.20	
Totales Por Cuenta Presupuestaria		\$ 1,265,700.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,265,700.20	
Totales por Cuenta Objeto Especifico		\$ 1,265,700.20	\$ 0.00	\$ -	\$ -	\$ 1,265,700.20	

Fondo de

Apoyo

Municipal



Codigo		FONDO DE APOYO MUNICIPAL					SUB-TOTAL FONDO DE APOYO MUNICIPAL
		CONDUCCION ADMINISTRATIVA (AG 1)					
		0101	0102	0201	0202		
		Dir. Admon. Sup.	Admon.Fin. Y Trib.	Serv. Internos	Serv. Externos		
51	REMUNERACIONES	\$ 120,110.00				\$ 120,110.00	
511	REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 96,060.00				\$ 96,060.00	
51101	Sueldos	\$ 84,240.00				\$ 84,240.00	
51103	Aguiñaldos	\$ 7,020.00				\$ 7,020.00	
51105	Diets	\$ -				\$ -	
51107	Beneficios Adicionales	\$ 4,800.00				\$ 4,800.00	
512	REMUNERACIONES EVENTUALES	\$ -				\$ -	
51201	Sueldos	\$ -				\$ -	
51203	Aguiñaldos	\$ -				\$ -	
51207	Beneficios Adicionales	\$ -				\$ -	
513	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIA	\$ 2,400.00				\$ 2,400.00	
51301	Horas Extraordinarias	\$ 2,400.00				\$ 2,400.00	
51302	Beneficios Extraordinarios	\$ -				\$ -	
514	CONTRIB.PATRON.A INSTT.SEG SOC.PUB	\$ 8,250.00				\$ 8,250.00	
51401	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 8,250.00				\$ 8,250.00	
51403	Horas Extraordinarias	\$ -				\$ -	
515	CONTRIB.PATRON.A INST.SEG SOC.PRIV	\$ 8,400.00				\$ 8,400.00	
51501	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 8,400.00				\$ 8,400.00	
51503	Horas Extraordinarias	\$ -				\$ -	
516	GASTOS DE REPRESENTACION	\$ -				\$ -	
51601	Por Prestacion de Servicios en el Pais	\$ -				\$ -	
517	INDEMNIZACIONES	\$ 5,000.00				\$ 5,000.00	
51701	A Personal de Servicios Permanentes	\$ 5,000.00				\$ 5,000.00	
51702	A Personal de Servicios Eventual	\$ -				\$ -	
518	COMISIONES POR SERVICIOS PERSONALES	\$ -				\$ -	
51802	Comisiones por Recaudaciones	\$ -				\$ -	
51803	Comisiones por Recaudaciones de Cartera	\$ -				\$ -	
519	REMUNERACIONES DIVERSAS	\$ -				\$ -	
51903	Prestaciones Sociales al Personal	\$ -				\$ -	
51999	Remuneraciones Diversas	\$ -				\$ -	
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 95,048.26				\$ 95,048.26	
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	\$ 25,022.32				\$ 25,022.32	
54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 5,990.00				\$ 5,990.00	
54102	Productos Alimenticios para Animales	\$ -				\$ -	
54103	Productos Agropecuarios y Forestales	\$ -				\$ -	
54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$ 7,480.00				\$ 7,480.00	
54105	Productos de Papel y Carton	\$ -				\$ -	
54106	Productos de Cuero y Caucho	\$ 2,205.00				\$ 2,205.00	
54107	Productos Quimicos	\$ 1,000.00				\$ 1,000.00	
54108	Productos Farmaceuticos y Medicinales	\$ -				\$ -	
54109	Llantas y Neumaticos	\$ -				\$ -	
54110	Combustibles y Lubrifiantes	\$ 162.00				\$ 162.00	
54111	Minerales no Metalicos y Productos Derivados	\$ -				\$ -	
54112	Minerales Metalicos y Productos Derivados	\$ -				\$ -	
54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y uso medico	\$ -				\$ -	
54114	Materiales de Oficina	\$ -				\$ -	
54115	Materiales Informaticos	\$ -				\$ -	
54116	Libros, Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones	\$ -				\$ -	
54117	Materiales de Defensa y Seguridad Pub.	\$ -				\$ -	
54118	Herramientas y Repuestos y Accesorios	\$ -				\$ -	
54119	Materiales Electricos	\$ 4,104.82				\$ 4,104.82	
54121	Especies Municipales Diversas	\$ -				\$ -	



CODIGO	DESCRIPCION	FONDO DE APOYO MUNICIPAL				SUB-TOTAL FONDO DE APOYO MUNICIPAL
		CONDUCCION ADMINISTRATIVA (AG 1)				
		0101 Dir. Admon. Sup.	0102 Admon.Fin. Y Trib.	0201 Serv. Internos	0202 Serv. Externos	
54199	Bienes Usos y Consumo Diversos	\$ 4,080.50				\$ 4,080.50
542	SERVICIOS BASICOS	\$ 60,368.34				\$ 60,368.34
54201	Servicios de Energia Electrica	\$ -				\$ -
54202	Servicios de Agua	\$ -				\$ -
54203	Servicios de Telecomunicaciones	\$ -				\$ -
54204	Servicios de Correos	\$ -				\$ -
54205	Alumbrado Publico	\$ 60,368.34				\$ 60,368.34
543	SERVICIOS GRALES Y ARRENDAMIENTOS	\$ 9,657.60				\$ 9,657.60
54301	Mantto. Y Reparacion de Bienes Muebles	\$ -				\$ -
54302	Mantto. Y Reparacion de Vehiculos	\$ -				\$ -
54303	Mantto. Y Reparacion de Bienes Inmuebles	\$ -				\$ -
54304	Transporte flete y Almacenamiento	\$ 8,757.60				\$ 8,757.60
54305	Servicios de Publicidad	\$ -				\$ -
54306	Servicios de Vigilancia	\$ -				\$ -
54307	Servicios de Limpiezas y Fumigaciones	\$ -				\$ -
54308	Servicios de Lavanderia y Planchado	\$ -				\$ -
54310	Servicios de Alimentacion	\$ 900.00				\$ 900.00
54313	Impresiones Publicaciones y Reproducciones	\$ -				\$ -
54314	Atenciones Oficiales	\$ -				\$ -
54316	Arredamientos de Bienes Muebles	\$ -				\$ -
54317	Arredamiento de Biens Inmuebles	\$ -				\$ -
54318	Arrendamiento por el uso de bienes instangibles	\$ -				\$ -
54399	ServiciosGenerales y Arrendamientos Diversos	\$ -				\$ -
544	PASAJES Y VIATICOS	\$ -				\$ -
54401	Pasajes al Interior	\$ -				\$ -
54402	Pasajes al Exterior	\$ -				\$ -
54403	Viaticos por Comision Interna	\$ -				\$ -
54404	Viaticos por Comision Externa	\$ -				\$ -
545	CONSULTORIA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$ -				\$ -
54501	Servicios Medicos	\$ -				\$ -
54502	Servicios de Medio Ambiente y Rec. Natur.	\$ -				\$ -
54503	Servicios Juridicos	\$ -				\$ -
54504	Sericios de Contabilidad y Auditoria	\$ -				\$ -
54505	Servicios de Capacitacion	\$ -				\$ -
54507	Desarrollo Informatico	\$ -				\$ -
54599	Consultria, Estudios e Investigaciones diversas	\$ -				\$ -
546	TRATAMIENTO DE DESECHOS	\$ -				\$ -
54601	Limpiezas de Calles	\$ -				\$ -
54602	Depositos de Desechos	\$ -				\$ -
54603	Recoleccion de Desechos	\$ -				\$ -
54699	Servicios Diversos	\$ -				\$ -
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 102.00				\$ 102.00
553	INTERESES Y COM. PRESTAMOS INTERNOS	\$ -				\$ -
55303	De Empresas Publicas no Financieras	\$ -				\$ -
55302	De Instituciones descentralizada no Empresariales	\$ -				\$ -
55308	De Empresas Privadas Financieras	\$ -	\$ -			\$ -
55310	De Personas Naturales	\$ -				\$ -
555	IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS DIVERSOS					
55599	Impuestos, Tasas y Derechos diversos					
556	SEGUROS COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$ 102.00				\$ 102.00
55601	Primas y Gastos de Seguros de Personas	\$ -				\$ -
55602	Primas y Gastos de Seguros de Bienes	\$ -				\$ -



Codigo		FONDO DE APOYO MUNICIPAL				SUB-TOTAL FONDO DE APOYO MUNICIPAL
		CONDUCCION ADMINISTRATIVA (AG 1)				
		0101 Dir. Admon. Sup.	0102 Admon.Fin. Y Trib.	0201 Serv. Internos.	0202 Serv. Externos.	
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 102.00				\$ 102.00
557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS	\$ -				\$ -
55703	Multas y Costos Judiciales	\$ -				\$ -
55799	Gastos Diversos	\$ -				\$ -
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ -				\$ -
562	TRANSFERENC. CTES AL SECTOR PUBLIC.	\$ -				\$ -
	Transferencia Ctes. Al Sector Publico	\$ -				\$ -
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	\$ -				\$ -
56303	A Organismos Sin Fines de Lucro	\$ -				\$ -
56304	A persnas Naturales	\$ -				\$ -
56305	Becas	\$ -				\$ -
61	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$ -				\$ -
611	BIENES MUEBLES	\$ -				\$ -
61101	Mobiliarios	\$ -				\$ -
61102	Maquinarias y Equipos	\$ -				\$ -
61104	Equipos Informaticos	\$ -				\$ -
61105	Vehiculos de Transporte	\$ -				\$ -
61108	Herramientas y Repuestos Principales	\$ -				\$ -
61199	Bienes Muebles Diversos	\$ -				\$ -
614	INTANGIBLES	\$ -				\$ -
61403	Derechos de Propiedad Intelectual	\$ -				\$ -
615	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	\$ -				\$ -
61501	Proyecto de Construcción	\$ -				\$ -
61502	Proyecto de Ampliacion	\$ -				\$ -
61503	Proyecto de Inversión Social	\$ -				\$ -
61599	Proyecto y Program. De Inversión Diversos	\$ -				\$ -
616	INFRAESTRUCTURAS	\$ -				\$ -
61601	Viales	\$ -				\$ -
61602	De Salud y Saneamiento Ambiental	\$ -				\$ -
61603	De Educación y Recreación	\$ -				\$ -
61606	Eléctricas y Comunicaciones	\$ -				\$ -
61607	De Producción de Bienes de Servicio	\$ -				\$ -
61608	Supervisión de Infraestructura	\$ -				\$ -
61699	Obras de Infraestructura Diversas	\$ -				\$ -
63	INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -				\$ -
631	INVERSIONES EN TITULOS VALORES	\$ -				\$ -
63107	Participación de Capital	\$ -				\$ -
71	AMORTIZ. DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO	\$ -				\$ -
713	AMORTIZ. DE EMPRESTITOS INTERNOS	\$ -				\$ -
71301	De Gobierno Central	\$ -				\$ -
71303	De Empresas Publicas no Financieras	\$ -				\$ -
71308	De Empresas Privadas Financieras	\$ -				\$ -
71310	De personas Naturales	\$ -				\$ -
72	SALDOS AÑOS ANTERIORES	\$ 9,421.20				\$ 9,421.20
721	DEUDA POR PAGAR	\$ 9,421.20				\$ 9,421.20
72101	Deuda por pagar año 2023	\$ 9,421.20				\$ 9,421.20
Totales por Rubro de Agrupación		\$ 224,681.46	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 224,681.46
Totales Por Cuenta Presupuestaria		\$ 224,681.46	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 224,681.46
Totales por Cuenta Objeto Especifico		\$ 224,681.46	\$0.00	\$ -	\$ -	\$ 224,681.46

\$



Fondo de Apoyo Municipal

Saldo en Banco hasta el 31 de Dic. 2023	\$	681.44
Cuentas por cobrar de los meses de noviembre y diciembre 2023	\$	32,000.00
Ingresos de Enero a Diciembre 2024	\$	192,000.02
Total de Ingresos	\$	224,681.46

Gestión de Talento Humano	\$	120,110.00
Tesorería Municipal	\$	69,861.54
Proyectos a Ejecutar 2024		
1 Apoyo al Adulto Mayor del Municipio 2024	\$	6,000.00
2 Mantenimiento del Alumbrado Publico 2024	\$	5,540.32
3 Apoyo a la Juventud a traves de la recreacion y el deporte 2024	\$	23,169.60
Total de Proyectos	\$	34,709.92
Total de Egresos	\$	224,681.46

\$-

1.5 % DE

FODES 2024



CODIGO	DESCRIPCION	1.5 % FODES				SUB-TOTAL LIBRE DISPONIBILIDAD
		CONDUCCION ADMINISTRATIVA (AG 1)				
		0101 Dir, Admon. Sup.	0102 Admon.Fin. Y Trib.	0201 Serv. Internos	0202 Serv. Externos	
51	REMUNERACIONES	\$ 153,650.00				\$ 153,650.00
511	REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 123,250.00				\$ 123,250.00
51101	Sueldos	\$ 111,000.00				\$ 111,000.00
51103	Agualdidos	\$ 9,250.00				\$ 9,250.00
51105	Dietas	\$ -				\$ -
51107	Beneficios Adicionales	\$ 3,000.00				\$ 3,000.00
512	REMUNERACIONES EVENTUALES	\$ -				\$ -
51201	Sueldos	\$ -				\$ -
51203	Agualdidos	\$ -				\$ -
51207	Beneficios Adicionales	\$ -				\$ -
513	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIA	\$ 1,200.00				\$ 1,200.00
51301	Horas Extraordinarias	\$ 1,200.00				\$ 1,200.00
51302	Beneficios Extraordinarios	\$ 0.00				\$ -
514	CONTRIB.PATRON.A INSTTT.SEG SOC.PUB	\$ 8,400.00				\$ 8,400.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 8,400.00				\$ 8,400.00
51403	Horas Extraordinarias	\$ 0.00				\$ -
515	CONTRIB.PATRON.A INST.SEG SOC.PRIV	\$ 10,800.00				\$ 10,800.00
51501	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 10,800.00				\$ 10,800.00
51503	Horas Extraordinarias	\$ 0.00				\$ -
516	GASTOS DE REPRESENTACION	\$ -				\$ -
51601	Por Prestacion de Servicios en el Pais	\$ -				\$ -
517	INDEMNIZACIONES	\$ 10,000.00				\$ 10,000.00
51701	A Personal de Servicios Permanentes	\$ 10,000.00				\$ 10,000.00
51702	A Personal de Servicios Eventual	\$ -				\$ -
518	COMISIONES POR SERVICIOS PERSONALES	\$ -				\$ -
51802	Comisiones por Recaudaciones	\$ 0.00				\$ -
51803	Comisiones por Recaudaciones de Cartera	\$ 0.00				\$ -
519	REMUNERACIONES DIVERSAS	\$ -				\$ -
51903	Prestaciones Sociales al Personal	\$ -				\$ -
51999	Remuneraciones Diversas	\$ -				\$ -
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 189,685.41				\$ 189,685.41
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	\$ 81,875.50				\$ 81,875.50
54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ -				\$ -
54102	Productos Alimenticios para Animales	\$ -				\$ -
54103	Productos Agropecuarios y Forestales	\$ -				\$ -
54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$ 3,000.00				\$ 3,000.00
54105	Productos de Papel y Carton	\$ -				\$ -
54106	Productos de Cuero y Caucho	\$ 1,829.50				\$ 1,829.50
54107	Productos Quimicos	\$ 644.00				\$ 644.00
54108	Productos Farmaceuticos y Medicinales	\$ -				\$ -
54109	Liantas y Neumaticos	\$ 4,400.00				\$ 4,400.00
54110	Combustibles y Lubrifiantes	\$ 27,870.00				\$ 27,870.00
54111	Minerales no Metalicos y Productos Derivados	\$ -				\$ -
54112	Minerales Metalicos y Productos Derivados	\$ -				\$ -
54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y uso medico	\$ -				\$ -
54114	Materiales de Oficina	\$ -				\$ -
54115	Materiales Informaticos	\$ 4,832.00				\$ 4,832.00
54116	Libros, Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones	\$ -				\$ -
54117	Materiales de Defensa y Seguridad Pub.	\$ -				\$ -
54118	Herramientas y Repuestos y Accesorios	\$ 1,490.00				\$ 1,490.00
54119	Materiales Electricos	\$ -				\$ -
54121	Especies Municipales Diversas	\$ 10,160.00				\$ 10,160.00



CODIGO		1.5 % FODES				SUB-TOTAL LIBRE DISPONIBILIDAD
		CONDUCCION ADMINISTRATIVA (AG 1)				
		0101 Dir. Admon. Sup.	0102 Admon.Fin. Y Trib.	0201 Serv. Internos.	0202 Serv. Externos.	
54199	Bienes Usos y Consumo Diversos	\$ 27,650.00				\$ 27,650.00
542	SERVICIOS BASICOS	\$ 47,545.00				\$ 47,545.00
54201	Servicios de Energia Electrica	\$ 19,980.00				\$ 19,980.00
54202	Servicios de Agua	\$ 15,565.00				\$ 15,565.00
54203	Servicios de Telecomunicaciones	\$ 12,000.00				\$ 12,000.00
54204	Servicios de Correos	\$ -				\$ -
54205	Alumbrado Publico	\$ -				\$ -
543	SERVICIOS GRALES Y ARRENDAMIENTOS	\$ 29,074.91				\$ 29,074.91
54301	Mantto. Y Reparacion de Bienes Muebles	\$ -				\$ -
54302	Mantto. Y Reparacion de Vehiculos	\$ 1,820.00				\$ 1,820.00
54303	Mantto. Y Reparacion de Bienes Inmuebles	\$ -				\$ -
54304	Transporte flete y Almacenamiento	\$ -				\$ -
54305	Servicios de Publicidad	\$ -				\$ -
54306	Servicios de Vigilancia	\$ -				\$ -
54307	Servicios de Limpiezas y Fumigaciones	\$ -				\$ -
54308	Servicios de Lavandería y Planchado	\$ -				\$ -
54310	Servicios de Alimentación	\$ -				\$ -
54313	Impresiones Publicaciones y Reproducciones	\$ -				\$ -
54314	Atenciones Oficiales	\$ -				\$ -
54316	Arredamientos de Bienes Muebles	\$ -				\$ -
54317	Arredamiento de Bienes Inmuebles	\$ -				\$ -
54318	Arredamiento por el uso de bienes instangibles	\$ -				\$ -
54399	ServiciosGenerales y Arrendamientos Diversos	\$ 27,254.91				\$ 27,254.91
544	PASAJES Y VIATICOS	\$ -				\$ -
54401	Pasajes al Interior	\$ -				\$ -
54402	Pasajes al Exterior	\$ -				\$ -
54403	Viaticos por Comision Interna	\$ -				\$ -
54404	Viaticos por Comision Externa	\$ -				\$ -
545	CONSULTURIA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$ 31,190.00				\$ 31,190.00
54501	Servicios Medicos	\$ -				\$ -
54502	Servicios de Medio Ambiente y Rec. Natur.	\$ 31,190.00				\$ 31,190.00
54503	Servicios Juridicos	\$ -				\$ -
54504	Sericios de Contabilidad y Auditoria	\$ -				\$ -
54505	Servicios de Capacitacion	\$ -				\$ -
54507	Desarrollo Informatico	\$ -				\$ -
54599	Consultria, Estudios e Investigaciones diversas	\$ -				\$ -
546	TRATAMIENTO DE DESECHOS	\$ -				\$ -
54601	Limpiezas de Calles	\$ -				\$ -
54602	Depositos de Desechos	\$ -				\$ -
54603	Recoleccion de Desechos	\$ -				\$ -
54699	Servicios Diversos	\$ -				\$ -
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 160.00				\$ 160.00
553	INTERESES Y COM. PRESTAMOS INTERNOS	\$ -				\$ -
55303	De Empresas Publicas no Financieras	\$ -				\$ -
55302	De Instituciones descentralizada no Empresariales	\$ -				\$ -
55308	De Empresas Privadas Financieras	\$ -				\$ -
55310	De Personas Naturales	\$ -				\$ -
555	IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS DIVERSOS					
55599	Impuestos, Tasas y Derechos diversos					
556	SEGUROS COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$ 160.00				\$ 160.00
55601	Primas y Gastos de Seguros de Personas	\$ -				\$ -
55602	Primas y Gastos de Seguros de Bienes	\$ -				\$ -



CODIGO		1.5 % FODES				SUB-TOTAL LIBRE DISPONIBILIDAD
		CONDUCCION ADMINISTRATIVA (AG 1)				
		0101 Dir. Admon. Sup.	0102 Admon.Fin. y Trib.	0201 Serv. Internos	0202 Serv. Externos	
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 160.00				\$ 160.00
557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS	\$ -				\$ -
55703	Multas y Costos Judiciales	\$ -				\$ -
55799	Gastos Diversos	\$ -				\$ -
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1,800.00				\$ 1,800.00
562	TRANSFERENC. CTES AL SECTOR PUBLIC.	\$ -				\$ -
	Transferencia Ctes. Al Sector Publico	\$ -				\$ -
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	\$ 1,800.00				\$ 1,800.00
56303	A Organismos Sin Fines de Lucro	\$ 1,800.00				\$ 1,800.00
56304	A persnas Naturales	\$ -				\$ -
56305	Becas	\$ -				\$ -
61	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$ 15,980.00				\$ 15,980.00
611	BIENES MUEBLES	\$ -				\$ -
61101	Mobiliarios	\$ -				\$ -
61102	Maquinarias y Equipos	\$ -				\$ -
61104	Equipos Informaticos	\$ -				\$ -
61105	Vehiculos de Transporte	\$ -				\$ -
61108	Herramientas y Repuestos Principales	\$ -				\$ -
61199	Bienes Muebles Diversos	\$ -				\$ -
614	INTANGIBLES	\$ -				\$ -
61403	Derechos de Propiedad Intelectual	\$ -				\$ -
615	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	\$ -				\$ -
61501	Proyecto de Construcción	\$ -				\$ -
61502	Proyecto de Ampliación	\$ -				\$ -
61503	Proyecto de Inversión Social	\$ -				\$ -
61599	Proyecto y Program. De Inversión Diversos	\$ -				\$ -
616	INFRAESTRUCTURAS	\$ 15,980.00				\$ 15,980.00
61601	Viales	\$ 5,990.00				\$ 5,990.00
61602	De Salud y Saneamiento Ambiental	\$ -				\$ -
61603	De Educación y Recreación	\$ -				\$ -
61606	Electricas y Comunicaciones	\$ -				\$ -
61607	De Produccion de Bienes de Servicio	\$ -				\$ -
61608	Supervision de Infraestructura	\$ -				\$ -
61699	Obras de Infraestructura Diversas	\$ 9,990.00				\$ 9,990.00
63	INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -				\$ -
631	INVERSIONES EN TITULOS VALORES	\$ -				\$ -
63107	Participacion de Capital	\$ -				\$ -
71	AMORTIZ. DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO	\$ -				\$ -
713	AMORTIZ. DE EMPRESTITOS INTERNOS	\$ -				\$ -
71301	De Gobierno Central	\$ -				\$ -
71303	De Empresas Publicas no Financieras	\$ -				\$ -
71308	De Empresas Privadas Financieras	\$ -				\$ -
71310	De personas Naturales	\$ -				\$ -
72	SALDOS AÑOS ANTERIORES	\$ 17,047.82				\$ 17,047.82
721	DEUDA POR PAGAR	\$ 17,047.82				\$ 17,047.82
72101	Deuda por pagar año 2023	\$ 17,047.82				\$ 17,047.82
Totales por Rubro de Agrupación		\$ 378,323.23	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 378,323.23
Totales Por Cuenta Presupuestaria		\$ 378,323.23	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 378,323.23
Totales por Cuenta Objeto Especifico		\$ 378,323.23	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 378,323.23

\$ -



1.5% FODES libre Disponibilidad

Saldo en Banco hasta el 31 de Dic. 2023	\$	3,411.53
cuentas por cobrar de los meses de noviembre y diciembre 2023	\$	50,630.92
Ingresos de Enero a Diciembre 2024	\$	324,280.78
Total de Ingresos	\$	378,323.23

Gestión de Talento Humano	\$	156,650.00
Informatica	\$	12,482.00
Tesoreria Municipal	\$	108,927.73
Proyectos a Ejecutar 2024		
1 Mantenimiento de Viales de Calles Urbanas y Rural del Municipio 2024	\$	6,000.00
2 mantenimiento, reparacion y compra de combustibles para los vehiculos y otros equipos institucionales 2024	\$	35,590.00
3 Recoleccion y disposicion final de desechos solidos 2024	\$	33,673.50
4 Perforacion de Pozo para Mantenimiento de Canchas en Zona Rural 2024	\$	10,000.00
5 Celebracion de Fiestas Patronales 2024	\$	15,000.00
	\$	100,263.50
Total de Egresos	\$	378,323.23

\$

Fondos

Empréstitos, 125-

Servicio de la

Deuda



CODIGO		FONDOS PRESTAMOS INTERNOS	125 - Servicio de la Deuda Municipal - DL 204	FONDOS DE EMERGENCIA	GRAN TOTAL
51	REMUNERACIONES	\$ -			\$ 991,360.00
511	REMUNERACIONES PERMANENTES				\$ 764,710.00
51101	Sueldos				\$ 591,240.00
51103	Agualdidos				\$ 49,270.00
51105	Dietas				\$ 93,600.00
51107	Beneficios Adicionales				\$ 30,600.00
512	REMUNERACIONES EVENTUALES				\$ -
51201	Sueldos				\$ -
51203	Agualdidos				\$ -
51207	Beneficios Adicionales				\$ -
513	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIA				\$ 10,200.00
51301	Horas Extraordinarias				\$ 10,200.00
51302	Beneficios Extraordinarios				\$ -
514	CONTRIB.PATRON.A INSTTIT.SEG SOC.PUB				\$ 47,850.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 47,850.00
51403	Horas Extraordinarias				\$ -
515	CONTRIB.PATRON.A INST.SEG SOC.PRIV				\$ 58,800.00
51501	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 58,800.00
51503	Horas Extraordinarias				\$ -
516	GASTOS DE REPRESENTACION				\$ 30,000.00
51601	Por Prestacion de Servicios en el Pais				\$ 30,000.00
517	INDEMNIZACIONES	\$ -			\$ 75,000.00
51701	A Personasi de Servicios Permanentes	\$ -			\$ 75,000.00
51702	A Personal de Servicios Eventual	\$ -			\$ -
518	COMISIONES POR SERVICIOS PERSONALES				\$ -
51802	Comisiones por Recaudaciones				\$ -
51803	Comisiones por Recaudaciones de Cartera				\$ -
519	REMUNERACIONES DIVERSAS				\$ 4,800.00
51903	Prestaciones Sociales al Personal				\$ -
51999	Remuneraciones Diversas				\$ 4,800.00
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ -	\$ 41.70		\$ 670,399.40
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	\$ -	\$ 41.70		\$ 304,681.55
54101	Productos Alimenticios para Personas				\$ 19,217.00
54102	Productos Alimenticios para Animales				\$ -
54103	Productos Agropecuarios y Forestales				\$ 451.25
54104	Productos Textiles y Vestuarios				\$ 15,438.50
54105	Productos de Papel y Carton				\$ 18,455.74
54106	Productos de Cuero y Caucho				\$ 5,048.50
54107	Productos Quimicos				\$ 24,339.75
54108	Productos Farmaceuticos y Medicinales				\$ 250.00
54109	Liantas y Neumaticos				\$ 5,000.00
54110	Combustibles y Lubrifiantes				\$ 29,636.00
54111	Minerales no Metalicos y Productos Derivados				\$ 1,972.00
54112	Minerales Metalicos y Productos Derivados				\$ 1,367.20
54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y uso medico				\$ -
54114	Materiales de Oficina				\$ 5,380.14
54115	Materiales Informaticos				\$ 10,696.50
54116	Libros, Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones				\$ 100.00
54117	Materiales de Defensa y Seguridad Pub.				\$ 100.00
54118	Herramientas y Repuestos y Accesorios				\$ 5,224.05
54119	Materiales Electricos				\$ 7,643.52
54121	Especies Municipales Diversas				\$ 10,160.00
54199	Bienes Usos y Consumo Diversos		\$ 41.70		\$ 144,201.40
542	SERVICIOS BASICOS				\$ 231,213.34
54201	Servicios de Energia Eléctrica				\$ 29,280.00
54202	Servicios de Agua				\$ 15,565.00
54203	Servicios de Telecomunicaciones				\$ 54,000.00



CODIGO		FONDOS PRESTAMOS INTERNOS	1.25 - Servicio de la Deuda Municipal - DL 204	FONDOS DE EMERGENCIA	GRAN TOTAL
54204	Servicios de Correos				\$ -
54205	Alumbrado Publico				\$ 132,368.34
543	SERVICIOS GRALES Y ARRENDAMIENTOS				\$ 86,049.51
54301	Mantto. Y Reparacion de Bienes Muebles				\$ 6,062.00
54302	Mantto. Y Reparacion de Vehiculos				\$ 2,020.00
54303	Mantto. Y Reparacion de Bienes Inmuebles				\$ 350.00
54304	Transporte flete y Almacenamiento				\$ 9,357.60
54305	Servicios de Publicidad				\$ -
54306	Servicios de Vigilancia				\$ -
54307	Servicios de Limpiezas y Fumigaciones				\$ 1,000.00
54308	Servicios de Lanvanderia y Planchado				\$ -
54310	Servicios de Alimentacion				\$ -
54313	Impresiones Publicaciones y Reproducciones				\$ 1,020.00
54314	Atenciones Oficiales				\$ 1,150.00
54316	Arredamientos de Bienes Muebles				\$ 300.00
54317	Arredamiento de Biens Inmuebles				\$ -
54318	Arrendamiento por el uso de bienes instangibles				\$ -
54399	ServiciosGenerales y Arrendamientos Diversos				\$ -
544	PASAJES Y VIATICOS				\$ 64,789.91
54401	Pasajes al Interior				\$ 725.00
54402	Pasajes al Exterior				\$ 100.00
54403	Viaticos por Comision Interna				\$ -
54404	Viaticos por Comision Externa				\$ 625.00
545	CONSULTURIA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES				\$ 45,690.00
54501	Servicios Medicos				\$ 100.00
54502	Servicios de Medio Ambiente y Rec. Natur.				\$ 31,190.00
54503	Servicios Juridicos				\$ 7,200.00
54504	Sericios de Contabilidad y Auditoria				\$ 7,200.00
54505	Servicios de Capacitacion				\$ -
54507	Desarrollo Informatico				\$ -
54599	Consultria, Estudios e Investigaciones diversas				\$ -
546	TRATAMIENTO DE DESECHOS				\$ 2,040.00
54601	Limpiezas de Calles				\$ -
54602	Depositos de Desechos				\$ -
54603	Recoleccion de Desechos				\$ -
54699	Servicios Diversos				\$ -
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 70.00	\$ 704,932.88		\$ 2,040.00
553	INTERESES Y COM. PRESTAMOS INTERNOS		\$ 704,932.88		\$ 802,320.88
55303	De Empresas Publicas no Financieras				\$ 781,732.88
55302	De Instituciones descentralizada no Empresariales				\$ -
55308	De Empresas Privadas Financieras		\$ 704,932.88		\$ -
55310	De Personas Naturales				\$ -
555	IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS DIVERSOS				\$ 250.00
55599	Impuestos, Tasas y Derechos diversos				\$ 250.00
556	SEGUROS COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$ 70.00			\$ 11,738.00
55601	Primas y Gastos de Seguros de Personas				\$ 11,226.00
55602	Primas y Gastos de Seguros de Bienes				\$ -
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 70.00			\$ 512.00
557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS				\$ 8,600.00
55703	Multas y Costos Judiciales				\$ -
55799	Gastos Diversos				\$ 8,600.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				\$ 8,800.00
562	TRANSFERENC. CTES AL SECTOR PUBLIC.				\$ -
	Transferencia Ctes. Al Sector Publico				\$ -
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO				\$ 8,800.00
56303	A Organismos Sin Fines de Lucro				\$ 8,000.00
56304	A persnas Naturales				\$ 800.00



Alcaldía Municipal de San Rafael Obrajuelo, Departamento La Paz.

Presupuesto Municipal por Áreas de Gestión año 2024

CODIGO		FONDOS PRESTAMOS INTERNOS	125 - Servicio de la Deuda Municipal - DL 204	FONDOS DE EMERGENCIA	GRAN TOTAL
56305	Becas				\$ -
61	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$ 662,205.01			\$ 689,779.96
611	BIENES MUEBLES	\$ -			\$ 2,974.80
61101	Mobiliarios	\$ -			\$ -
61102	Maquinarias y Equipos	\$ -			\$ -
61104	Equipos Informaticos	\$ -			\$ -
61105	Vehiculos de Transporte	\$ -			\$ -
61108	Herramientas y Repuestos Principales	\$ -			\$ -
61199	Bienes Muebles Diversos	\$ -			\$ 2,974.80
614	INTANGIBLES	\$ -			\$ -
61403	Derechos de Propiedad Intelectual	\$ -			\$ -
615	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	\$ -			\$ -
61501	Proyecto de Construcción				\$ -
61502	Proyecto de Ampliación				\$ -
61503	Proyecto de Inversión Social				\$ -
61599	Proyecto y Program. De Inversión Diversos	\$ -			\$ -
616	INFRAESTRUCTURAS	\$ 662,205.01			\$ 686,805.16
61601	Viales	\$ 521,442.12			\$ 527,432.12
61602	De Salud y Saneamiento Ambiental				\$ -
61603	De Educación y Recreación	\$ 16,086.80			\$ 16,086.80
61606	Electricas y Comunicaciones				\$ -
61607	De Producción de Bienes de Servicio				\$ -
61608	Supervisión de Infraestructura	\$ 15,643.26			\$ 15,643.26
61699	Obras de Infraestructura Diversas	\$ 109,032.83			\$ 127,642.98
63	INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -	\$ -		\$ -
631	INVERSIONES EN TITULOS VALORES	\$ -	\$ -		\$ -
63107	Participación de Capital		\$ -		\$ -
71	AMORTIZ. DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO	\$ 255,934.85	\$ 255,934.85		\$ 275,134.85
713	AMORTIZ. DE EMPRESTITOS INTERNOS	\$ 255,934.85	\$ 255,934.85		\$ 275,134.85
71301	De Gobierno Central				\$ -
71303	De Empresas Publicas no Financieras				\$ -
71308	De Empresas Privadas Financieras		\$ 255,934.85		\$ 275,134.85
71310	De personas Naturales				\$ -
72	SALDOS AÑOS ANTERIORES	\$ 7,850.93			\$ 61,945.17
721	DEUDA POR PAGAR	\$ 7,850.93			\$ 61,945.17
72101	Deuda por pagar año 2023	\$ 7,850.93			\$ 61,945.17
Totales por Rubro de Agrupación		\$ 670,125.94	\$ 960,867.72	\$ 41.70	\$ 3,499,740.25
Totales Por Cuenta Presupuestaria		\$ 670,125.94	\$ 960,867.72	\$ 41.70	\$ 3,499,740.25
Totales por Cuenta Objeto Especifico		\$ 670,125.94	\$ 960,867.72	\$ 41.70	\$ 3,499,740.25
					0.00
					-\$



Fondos Prestamos

Saldo en Banco Bancovi hasta el 31 de Dic. 2023	\$ 666,567.63
Saldo en Prestamos Varios hasta el 31 de Dic. 2023	\$ 3,558.31
Total de Ingresos	\$ 670,125.94

Tesoreria Municipal	\$ 65,798.66
Proyectos en Procesos de Ejecucion del año 2023 se trasladan para el año 2024	
1 Construcion de Obras de Drenajes en canton san Miguel obrajuelo	\$ 43,304.17
2 Obras Complementarias en Cancha en Canton La Palma	\$ 16,086.80
3 Pavimento Asfaltico 1/2 pulgada y bacheo en calles de san rafael obrajue	\$ 521,442.12
Supervicion del proy. Pavimento Asfaltico 1/2 Pulgada y bacheo en calles de San Rafael Obrajuelo	\$ 15,643.26
Deuda de Proveedores	\$ 7,850.93
Total de Egresos	\$ 670,125.94

Disposiciones

Generales

PRESUPUESTO POR AREAS DE GESTION AÑO 2024
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL OBRAJUELO,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

DECRETO N° 1

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL OBRAJUELO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 203, 204 ordinal 2º de la constitución Nacional, y Artículo 3 numeral 2, Artículo 30 numeral 7 y Artículo 72 al 85, del Código Municipal Vigente.

DECRETA:

LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO POR AREAS DE GESTION, para el ejercicio que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés así:

Artículo 1.- Apruébese el PRESUPUESTO DE INGRESO Y EGRESO, CON SUS DISPOSICIONES GENERALES, el cual se ha estructurado aplicando el enfoque por Áreas de Gestión, para mostrar con mayor claridad y en forma específica el origen y los destinos de los recursos, por la cantidad de Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos cuarenta 25/100 DÓLARES (\$3,499,740.25), con sus Disposiciones Generales y anexos correspondientes.

Cod. Pres.	Descripción	Valor	Total
INGRESOS			
11	IMPUESTOS		\$ 53,233.30
118	Impuestos Municipales	\$ 53,233.30	
12	TASAS Y DERECHOS		\$ 679,672.92
121	Tasas	\$ 620,563.25	
122	Derechos	\$ 59,109.67	
14	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 45,746.94
142	Ingresos por prestación de servicios públicos	\$ 45,746.94	
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS		\$ 109,428.71
153	Multas e intereses por mora	\$ 5,617.99	
154	Arrendamientos de bienes	\$ 84.00	
157	Otros ingresos no clasificados	\$ 103,726.72	
16	TRANSFERENCIA CORRIENTES		\$ 1,477,148.52
162	Transferencia de capital del sector publico	\$ 1,477,148.52	

31	CONTRATACION DE EMPREST. INTERNO			
313	De empresas privadas financieras			
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES		\$	1,134,509.86
321	SalDOS de bancos y caja	\$	678,147.12	
322	Cuentas por cobrar de años anteriores	\$	456,362.74	
	TOTAL DE INGRESOS	\$	3,499,740.25	
EGRESOS				
51	REMUNERACIONES	\$	991,360.00	
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$	670,399.40	
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$	802,300.87	
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$	8,800.00	
61	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$	689,799.96	
71	AMORTIZ. DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO	\$	275,134.85	
72	SALDOS AÑOS ANTERIORES	\$	61,945.17	
	TOTAL DE EGRESOS	\$	3,499,740.25	

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo 2.- Las presentes disposiciones Generales tienen por objeto normar la ejecución del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2024, de la Municipalidad de San Rafael Obrajuelo. El presente Presupuesto se aplicará bajo la modalidad de evaluación de Resultados apegado a nuestro Plan Estratégico Institucional 2022 - 2024, dando cumplimiento al Plan Operativo Institucional y a nuestra estructura organizativa a ejecutar en el Año 3, siguiendo las reglas aplicables tanto de nuestra Normativa Institucional, como también de la Contabilidad Gubernamental, bajo el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), impulsado por el Ministerio de Hacienda en las municipalidades del País.

Artículo 3.- El presente Presupuesto se ejecutará con las siguientes fuentes de financiamiento.

FONDO	FUENTE DE RECURSOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
FONDOS PROPIOS	00	1
1.5 % FODES	120	2
FONDO DE APOYO MUNICIPAL	216	1
FONDOS PRESTAMOS	00	4

Artículo 4.- El registro y control de la ejecución del presente Presupuesto se realizará a través del Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM) implementado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, atendiendo la normativa y las disposiciones legales aplicables, para satisfacer las necesidades de información y documentación de las operaciones y facilitar el control que ejercerán tanto la Auditoría Interna, así como de la Corte de Cuentas de la República.

DE LAS REPROGRAMACIONES Y REFORMAS

Artículo 5.- Podrá realizarse reprogramaciones de un código a otro código presupuestario, en cualquiera de las fuentes de financiamiento, los cuales deberán autorizarse por medio de acuerdo del Concejo Municipal. No será necesario acuerdo municipal, en aquellos casos que la reprogramación sea en el mismo código, de un mes a otro.

Todo aumento o disminución del monto del presente presupuesto, se autorizará por medio del Decreto correspondiente, con las formalidades que para ello establece el Código Municipal.

Las asignaciones consignadas en el Presupuesto Municipal deberán administrarse con orden y con la mayor racionalidad, por lo tanto, no deben comprometerse fondos Municipales sino, en la medida que sea necesario para desarrollar una administración Municipal eficiente, económica y eficaz en función de los ingresos efectivamente percibidos y de acuerdo a los fondos que se encuentran disponibles en caja.

DE LAS MODIFICACIONES O ADICIONES

Artículo 6.- El Concejo Municipal podrá autorizar mediante un Decreto las Modificaciones o adiciones necesarias a las Disposiciones Generales, del presupuesto durante el año, así como también las reprogramaciones mediante un acuerdo Municipal. De conformidad a la parte final del inciso segundo del art. 74 del Código Municipal,

Artículo 7.- La formulación del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2025, deberá elaborarse en el mes de septiembre, asignando responsabilidades a todos los jefes y encargados de las distintas dependencias municipales exigiéndose planes de trabajo, procurando conciliar las demandas de recursos con los objetivos y metas propuestas en el Plan de trabajo que den respuesta a proyectos contemplados en el plan estratégicos según ejes de desarrollo, que se elabore y se apruebe, para someterse a consideración del Concejo.

Artículo 8.- El Alcalde Municipal a través de la encargada de presupuesto deberá rendir informe mensual al Concejo Municipal acerca de la ejecución del presupuesto aprobado y de la situación financiera de la Municipalidad.

Artículo 9.- El Alcalde, concejal, funcionario, o empleado municipal que en nombre de la Administración contraiga deudas o compromisos de cualquier naturaleza, en contravención de leyes, reglamentos, y los procesos establecidos en la aplicación del sistema SAFIM, sin la autorización respectiva, será personalmente responsable ante acreedores correspondientes, además de la imposición de sanciones por faltas; impuestas por el Alcalde, sin perjuicio de las demás disposiciones en su contra con arreglo a la Ley.

De los nombramientos de funcionarios y Empleados y otros compromisos

Artículo. 10.- El Concejo Municipal o el Alcalde, en su caso, no podrá hacer nombramiento de funcionarios o empleados ni adquirir compromisos económicos, si no existe asignación presupuestaria que ampare el egreso o cuando ésta fuere insuficiente. Tampoco podrá pagar con cargo a una asignación de egresos, que corresponda a otra clase de gastos. Los funcionarios que contravengan lo dispuesto en el inciso anterior responderán con sus bienes por los sueldos pagados o compromisos económicos adquiridos.

CAPITULO II

POLITICAS DE INGRESOS

AUTORIZACION DE GASTOS Y PAGO DE FACTURAS.

De los Sobrantes de Autorizaciones de Gastos

Artículo. 11- La cantidad autorizada para una obra, trabajo o servicio es una limitación al gasto; pero no deberá utilizarse necesariamente el total autorizado. Los sobrantes de autorizaciones de gastos no podrán invertirse en otras obras, trabajos o servicios, sin la previa autorización respectiva del Concejo Municipal, sea mediante aprobación de orden de cambio al alcance del proyecto u obra adicional.

Saldos pendientes de pago deben consignarse en el ejercicio siguiente

Artículo. 12- Cuando una obra, proyecto o compromiso no se termine o liquide en el ejercicio del presupuesto vigente y éstos exigieren continuidad, los saldos deberán ser trasladados al presupuesto del ejercicio siguiente en las asignaciones respectivas. Si las obras, proyectos o compromisos no requieren continuidad, el Concejo Municipal resolverá lo más conveniente.

Vencimiento de Asignaciones y Cuotas

Artículo. 13- Los saldos provenientes de asignaciones o cuotas, al término del ejercicio fiscal, y que no tengan requerimientos o compromisos pendientes, caducarán y serán cancelados.

De los Gastos Fijos

Artículo. 14- Para los efectos de la ejecución y control de este presupuesto, se entenderán por gastos fijos, aquellos que se pagan por duodécima parte, correspondiendo una parte a cada mes, tales como los sueldos de empleados permanentes, dietas, aportaciones patronales a instituciones de seguridad públicas y privadas, alquileres de inmuebles, servicios de energía eléctrica, agua potable, comunicaciones y otras contribuciones por cuotas fijas, etc.

Responsabilidad en los Gastos Ilegales

Artículo. 15- El gasto ilegal hace responsables a los Miembros del Concejo Municipal que lo aprobaran, por el pago indebido. El responsable de las Unidades de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, participará de la misma responsabilidad, cuando fuere por insuficiencia de crédito presupuestario o aplicación indebida de la asignación de presupuesto.

Responsabilidad del Ordenador de Pagos

Artículo. 16- Los Funcionarios y Empleados que ordenen gastos, son responsables personalmente y con sus bienes de aquellas erogaciones que no estén comprendidas en el presupuesto, sin perjuicio de la acción penal que corresponda.

De la Liquidación del Presupuesto

Artículo. 17- Para los créditos comprendidos con cargo al presupuesto que al treinta y uno de Diciembre se encuentren pendientes de pago, deberán estar constituidas y aprobadas sus reservas de créditos. La entidad deberá liquidar el presupuesto para determinar la situación financiera del ejercicio finalizado.

De la Evaluación del Presupuesto

Artículo. 18- la Gerencia Administrativa evaluará cada trimestre del ejercicio la aplicación y desarrollo del presupuesto; con ese objeto, las unidades ejecutoras de los programas y los Administradores de Contrato de los Proyectos, estarán obligadas a preparar y rendir los informes de la labor realizada, de conformidad con las instrucciones recibidas por dicho funcionario, la que los verificará en la oportunidad que estimare necesaria.

El Concejo Municipal podrá suspender la provisión de fondos que correspondiere a los proyectos o programas, en los casos en que verifique incumplimiento de las metas fijadas en los mismos, conforme al calendario de actividades.

Artículo 19.- Que para todo ingreso de la Municipalidad deberá extenderse recibo de cobro con el sello de Tesorería y Contabilidad para los ingresos en concepto de transferencias del fondo de Inversión Social deberá dársele ingreso por la suma que efectivamente se reciba al momento de realizar el recibo de cobro (de la recepción de Fondos).

Artículo 20.- Que todo egreso a realizar debe estar amparado en un comprobante de pago (factura o recibo debidamente firmado) con los datos del proveedor y con todos los anexos necesarios que respalden dicho pago, y será responsabilidad del tesorero la emisión de un cheque sin la debida documentación de soporte legal del gasto.

Artículo 21.- Para realizar una compra de bien o servicio, las personas ejecutoras de presupuesto deberá de llevar un Control mediante una hoja de cálculo donde pueda verificar la disponibilidad Presupuestaria y si tiene saldo dicha partida, y además cumplimientos a los procesos de conformidad de proceso de Compras Públicas y portal de COMPRASAL, y unidad Financiera Autorizara de lo contrario no se podrá hacer el proceso de compra. La unidad correspondiente a través del F1 solicitará y respectiva documentación.

Cuando una obra, proyecto o compromiso no se termine o liquide en el ejercicio del presupuesto vigente y éstos exigieren continuidad, los saldos deberán ser trasladados al presupuesto del ejercicio siguiente en las asignaciones respectivas. Si las obras, proyectos o compromisos no requieren continuidad o se termina el proyecto se deberá liquidar (Unidad de Compras Públicas), tendrá que pasar al Departamento de Tesorería la Recepción del Proyecto y si hubiere saldo en la cuenta del proyecto se traspasará a la cuenta respectiva de la Inversión.

Artículo 22.- Queda terminantemente prohibido la entrega de cheques sin la correspondiente factura o recibo por la persona que suministra un bien o servicio, en caso contrario será el Tesorero Municipal quien responderá por haber efectuado dicho pago.

Artículo 23.- Créese el Fondo Circulante bajo el método de baja cuantía para la adquisición de bienes o servicios adquiridos con carácter inmediato por la cantidad de Un Mil dólares (\$1,000.00), que servirá para gastos de materiales de oficina, informáticos, libros, útiles de enseñanza, publicaciones, herramientas, repuestos, accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, servicio de correo, viáticos por comisión interna, pasaje al interior, impresiones, publicaciones reproducciones, atenciones sociales, etc. Con un máximo por pago de Cien Dólares (\$100.00)

No podrán realizarse gastos que comprendan parte de un proyecto que ya este especificado en este presupuesto, debido a que estos tienen su propia cuenta financiera y son de una fuente de financiamiento diferente a la del fondo circulante.

El Fondo Circulante se creará a partir del mes Enero y se liquidara al final del ejercicio presupuestario, del Fondo General del 1.5% FODES (120-Libres Disponibilidad), los reintegros al Fondo por pagos y gastos efectuados se harán doce veces al mes y si hubiera la necesidad de más de tres desembolsos con previa autorización del Concejo Municipal.

La persona Encargada del Fondo Circulante no podrá hacer pagos de gastos señalados en el inciso primero de este Artículo, contra recibos o facturas que no estén firmado al anverso y/o reverso por la persona que hizo el requerimiento y la Autorización del señor Sindico y Alcalde Municipal. La leyenda que llevará los recibos y facturas será de la siguiente manera: “FONDO CIRCULANTE ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL OBRAJUELO” , la cual el encargado (a) del fondo Circulante no podrá pagar facturas o recibos que lleven” TESORERIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL OBRAJUELO”

Los recibos por viáticos y transportes deben ser firmados en concepto de recipientes, por cada uno de los funcionarios, empleados o trabajadores beneficiarios que desempeñen la misión oficial, por la cual se autorizan los viáticos y el transporte y serán entregados previo a realizar dicha misión, debido a que estos son para sustentar los gastos de transporte y alimentación del funcionario o empleado.

Los Funcionarios y empleados o trabajadores beneficiarios que no tengan firmada el formato de misión oficial por la Empresa o Entidad que visitó no se les pagará dichos viáticos.

Artículo 24.- Los pagos en concepto de viáticos para los funcionarios, empleados y trabajadores serán de \$5.00 para transporte, cuando no se le asigne por parte de la municipalidad; y según tabla para alimentación, cuando no se le de alimentación por parte de la institución o en la misión que realice, siempre que sean visitas de misión oficial fuera del Municipio. El encargado del Fondo circulante indagara en la institución visitada si facilitara alimentación al funcionario o empleado enviado a la misión oficial.

Desayuno	\$3.00	Si la salida de la municipalidad es a las 6:30 am
Almuerzo	\$4.00	Si la salida de la municipalidad es a las 8:00 am y el regreso es a la 1:30 o después de esa hora
Cena	\$4.00	Si la distancia entre el lugar de la misión oficial y la municipalidad exija que regrese a las 7:00 pm o después de esa hora
Alojamiento por día	\$25.00	Cuando el lugar donde se desempeña la misión oficial por la distancia y acceso requiera que se instale por la distancia

Artículo. 25.- Se entenderá por gastos de Transporte, la erogación que se reconoce a los Empleados Municipales que viajan en Misión Oficial, y otras actividades relacionadas al desempeño de las labores dentro del Territorio Nacional para sufragar gastos de pasajes para trasladarse desde esta ciudad a los diferentes lugares donde desarrollaran sus labores, tanto dentro como fuera del Municipio, el cual se otorgará de acuerdo a las tarifas establecidas por el Vice-Ministerio de Transporte.

DE LOS VIÁTICOS

Artículo 26.- Los pagos en concepto viáticos misiones especiales de los funcionarios y empleados municipales que realicen viajes, misión oficial fuera del territorio nacional, lo cual será respaldado con su respectiva documentación, debiendo fijársele la cuota diaria para sufragar gastos de alojamiento y alimentación según la siguiente tabla.

	México, Centro América, Belice y el Caribe	Sur América, Canadá y Estado Unidos	Europa	Asia, África y Oceanía
Alcalde y Concejo Municipal	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 300.00	\$ 325.00
Empleados Municipal	\$ 150.00	\$ 225.00	\$ 250.00	\$ 300.00

DE LAS LLEGADAS TARDÍAS

Artículo. 27.- Todo empleado municipal que exceda de 30 minutos al mes de llegadas tardías, será sujeto al descuento correspondiente.

Podrá concederse permiso para que se ausenten de sus oficinas durante el período lectivo y por un lapso no mayor de dos horas diarias, a los empleados que sean estudiantes de cualquiera de las facultades de las Universidades. En este caso, la calidad de estudiante matriculado y la necesidad del permiso, deben ser comprobadas con la certificación de la Universidad respectiva en donde conste el

horario de clases. Se exceptúan para la aplicación del inciso anterior, los estudiantes universitarios que desempeñen cargos docentes en los centros oficiales.

DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL

Artículo. 28. El concejo Municipal según Reglamento Interno de Trabajo dará como asueto el último viernes del mes de Agosto y estipulará la forma de celebrarlo, a través de un acuerdo Municipal.

ASUETOS, VACACIONES Y LICENCIAS DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES

Artículo. 29. Los funcionarios y empleados municipales gozarán de asuetos, vacaciones remuneradas y licencias en la forma que establece la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; así como también, el Día del Empleado Municipal, y de los días de asuetos, vacaciones y licencias que en el curso del año acuerde la Municipalidad por circunstancias especiales. Los funcionarios o empleados que por circunstancias de trabajo no puedan gozar de vacación en los períodos mencionados, gozarán de quince días de vacación anual siempre remunerada, por cada año de servicio de conformidad al Art. 177. Del Código de Trabajo, la vacación remunerada corresponderá al 30% del salario de cada empleado, y se compensará en dinero, en el mes que corresponda el ingreso de cada uno de los empleados a la Institución sin excepción alguna y es obligación de la Municipalidad darla y corresponde al trabajador, tomarla. Caso contrario, se deberá cumplirse el Art. 189 del Código de Trabajo. Asuetos de los Trabajadores Municipales.

PAGO DE INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES DE TRABAJO Y PASIVO LABORAL.

Artículo 31. Para efectos de legalización y pago de indemnizaciones que a la Municipalidad le corresponde reconocer por los accidentes de trabajo que ocurran en sus dependencias, bastará que al acuerdo o resolución en que se autorice la erogación, se acompañe una constancia de la dependencia respectiva del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la cual se determine que se trata de un accidente de trabajo, la cuantía de la indemnización a pagar y el nombre o nombres de los beneficiarios.

USO DE LA TECNOLOGÍA

Artículo. 32.- Todo funcionario o empleado municipal deberá priorizar como medio de comunicación el correo institucional, y de no estar disponible, otro medio tecnológico que permita efectividad en el traslado de información, consultas, información en general, etc.

DE LAS SANCIONES

Artículo. 33- Las infracciones cometidas por los funcionarios o empleados de la Municipalidad, serán aplicadas en base a las diferentes normativas que regulen según la naturaleza de la infracción,

tales como: Normas Técnicas de control Interno Específicas, Ley Compras Públicas, LACAM. Reglamento Interno de Trabajo, Código Municipal, Ley AFI, etc.

USO DE AUTOMOTORES MUNICIPALES

Artículo. 34.- El uso de vehículos automotores municipales se regulará de acuerdo al reglamento para uso, control y mantenimiento para vehículos institucionales y suministro de combustible de la municipalidad de San Rafael Obrajuelo según acuerdo municipal 10 acta número 14 del 28 de julio del 2021.

FACULTAD DE HACER DESCUENTOS

Artículo. 35.- Se faculta al Alcalde Municipal para que ordene al Tesorero Municipal, de conformidad a informe remitido por el jefe encargado de la unidad respectiva, que se realice los descuentos a funcionarios, empleados, y trabajadores municipales, por la pérdida no dolosa de herramientas, documentos y bienes propiedad de la Municipalidad. Así como por los daños ocasionados a los bienes propiedad de la Municipalidad, cuando la pérdida o deterioro sea por descuido de los empleados, funcionarios o trabajadores responsables de su manejo y que su acción causa daño al patrimonio municipal.

El descuento se hará en relación a la remuneración respectiva, hasta el veinte por ciento del salario devengado y de acuerdo al precio del bien o documento perdido o deteriorado o la reposición de este deberá ser de la misma especie, calidad y cantidad.

RESPONSABILIDADES DE TESORERIA MUNICIPAL

Artículo 36.- Que todos los descuentos en concepto de retenciones al personal y miembros del Concejo Municipal (ISSS, AFP, IPSFA, INPEP, RENTA, etc.), serán cancelados en los primeros diez días hábiles del mes siguiente de efectuada la retención; a fin de no incurrir en mora con las instituciones de seguridad social, y las correspondientes planillas de pago y el pago de dichos servicios serán efectuados por la Unidad de Tesorería, y será responsable del concejo municipal y tesorero el pago de las multas en que se incurra por pagos tardíos.

Artículo 37.- Que la Unidad de Tesorería trasladará los documentos de ingresos y gastos efectuados y cancelados a la unidad de contabilidad cada mes, a fin de no atrasar el proceso contable, Y contabilidad remitirá en los primeros diez días hábiles de cada mes los respectivos balances de comprobación y Estados Financieros contables y Presupuestarios al Departamento de Consolidación del Ministerio de Hacienda.

Artículo 38.- Que la unidad de Tesorería deberá llevar los libros de Bancos de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, es decir, que los libros de bancos se llevaran a tres columnas: ingresos, egresos y Saldos de cada día.

DE LAS REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL

Artículo 39.- Los miembros del Concejo Municipal titulares y suplentes que asistan a sesiones para los cuales hayan sido convocados legalmente, tendrán derecho al pago de SETECIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES (\$780.00), en concepto de dieta por las sesiones ordinarias a las que asistan y permanezcan en ella, con un máximo de cuatro sesiones al mes, aunque el número de sesiones sea mayor para tener el derecho al cobro de la dieta. Es preciso que cada miembro del Concejo permanezca todo el tiempo en que se realiza la sesión y firme el control de asistencia Si no asistieran no podrá cobrar dicha dieta, para lo cual la Secretaría Municipal informará mensualmente a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 40.- Por sus atribuciones y deberes como miembro del Concejo Municipal y por permanecer a tiempo completo se le asigna remuneraciones al Síndico Municipal por la modalidad de sueldo de Un mil Quinientos dólares de los estados unidos de américa (\$1,500.00) con base al art. 52 del Código Municipal

DE FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y OTROS COMPROMISOS

Artículo 42.- Todos los empleados Municipales sin excepción alguna tienen derecho a un incentivo en la fecha de su cumpleaños equivalente a CIENTO/100 DOLARES (\$100.00) así mismo todos los empleados tendrán derecho de tomarse un día libre por su cumpleaños dentro del mismo mes.

Artículo 43.- Debido a que el Presupuesto Municipal es en base a resultados el Concejo Municipal toma a bien incrementar salarios a Empleados Municipales que por su grado de responsabilidad en su Cargo y Carga laborar se considera que es necesario hacer un ajuste a sus remuneraciones.

Artículo 44.- El pago de aguinaldo será el 100% sobre el salario del Empleado y contrato y los empleados que al 11 de diciembre tenga menos de seis meses se les pagará proporcional, todo esto acorde al RIT.

Artículo 45.- El horario ordinario para el personal de oficina será de lunes a viernes en doble Jornada, de las 8:00 a. m. a las 12:00 m. Y la tarde de 1:00 a 4.00 p.m. El tiempo laborado fuera de dicho horario comprende horas extras y serán remuneradas como tal o con día compensatorio, según la ley en vigencia, las que serán autorizadas por el jefe inmediato, previa presentación del plan de trabajo;

y respaldadas con el informe respectivo del trabajo realizado, así como el informe del marcador biométrico.

Los empleados que se presente a laborar fuera de dicho horario tendrán derecho al descuento equivalente al tiempo tardío según el RIT, así como también a las sanciones pertinentes de acuerdo al mismo reglamento, y no hay régimen de excepción para dicha aplicación la cuál será responsabilidad del Encargado de Recursos Humanos.

Artículo 46.- El pago de bonificaciones será establecida mediante acuerdo de Concejo Municipal; de igual manera, mediante acuerdo, podrá otorgar bonificaciones a empleados municipales, de Carrera o por la modalidad de Contrato, por la diligencia y aporte más allá del deber, en actividades relacionadas a la prestación de los servicios públicos.

CAPITULO III GESTION FINANCIERA

Artículo 47.- Se faculta a la Administración Municipal, para que se continúe utilizando en el año 2024, el sistema contable y Presupuestario por Área de Gestión, utilizando los nuevos Códigos Presupuestarios y contables basados en el manual de clasificación para las transacciones financieras del Sector Público del Ministerio de Hacienda.

Artículo 48.- Cuando un regidor o regidora sustituyan por ausencia del Alcalde Municipal por motivo de licencia o permiso por enfermedad, podrán cobrar el salario que devenga el alcalde mientras dure la licencia, sin embargo, no deberán cobrar las dietas por las sesiones del Concejo Municipal, a las que asistiere.

Artículo 49.- El Alcalde Municipal podrá cobrar gastos de representación en virtud de su cargo la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS DOLARES 00/100 (\$2,500.00)** al mes.

Artículo 50.- Los gastos de transporte a miembros del Concejo Municipal, funcionarios, y empleados y trabajadores Municipales que viajan en misión oficial se cancelarán de conformidad a las tarifas de transporte colectivo con el porcentaje de gasolina o diesel cuando viajen en transporte personal.

Artículo 51.- Tendrán derecho a una colaboración de doscientos dólares (\$200.00) para gastos fúnebres por fallecimiento de familiares de empleados y funcionarios, ascendientes en primer grado de consanguinidad (padres, madres e Hijos/as) y hasta el segundo grado de consanguinidad (Abuelo/as,

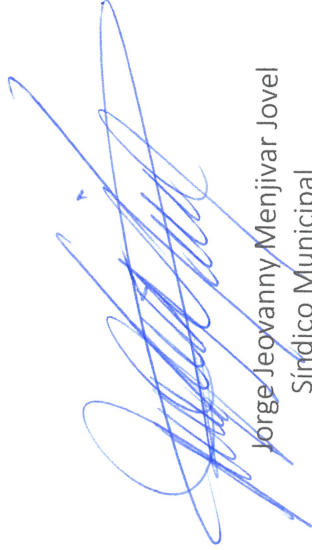
Nietos/as y Hermanos/as). Cuando fallezca un miembro del concejo municipal o empleado se podrán conceder fondos para gastos funerarios, así como una indemnización conforme el RIT.

Artículo 52.- El presente DECRETO entrará en vigencia el tres de enero del año dos mil veinticuatro, con la correspondiente aprobación del Concejo Municipal.

Dado en la alcaldía Municipal de San Rafael Obrajuelo, a los Tres días del mes de Enero del año dos mil Veinticuatro.



Luis Alfredo Hernández Molina
Alcalde Municipal



Jorge Jeovanny Menjivar Jovel
Síndico Municipal



Gladis Elizabeth Rivas de Pieri
Primera Regidora Propietaria



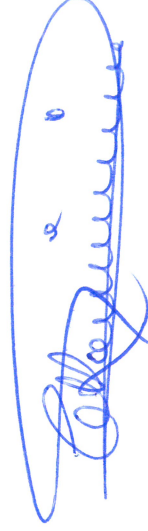
Francieny Sorel Cárcamo Cornejo
Segunda Regidora Propietaria



Jossué Isaac Mejía Reyes
Tercer Regidor Propietario



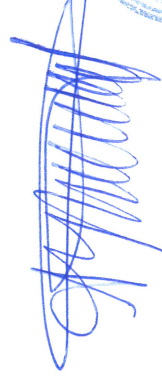
Carlos Alberto Ramírez Gil
Cuarto Regidor Propietario



Carlos Arturo Ramírez Martínez
Quinto Regidor Propietario



Laura María Hernández Gómez
Sexta Regidora Propietaria



Silvia Yaneth Torres
Secretaria Municipal





Alcaldía Municipal de San Rafael Obrajuelo, Departamento de La Paz.



LA INFRASCRIPTA SECRETARIA MUNICIPAL

C E R T I F I C A: Que en el libro de Actas y Acuerdos Municipales que al efecto llevó esta oficina durante el año Dos Mil Veintidós, se encuentra asentada el **ACTA NÚMERO TRES**. Sesión ordinaria **celebrada por el suscrito Concejo Municipal de esta Ciudad el día DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, convocada y presidida por el Alcalde Municipal, profesor Luis Alfredo Hernández Molina, de conformidad al Art. 36 del Código Municipal, con la asistencia del Síndico Municipal Licenciado Jorge Jeovanny Menjivar Jovel, Regidores Propietarios por su orden del primero al sexto, Gladis Elizabeth Rivas de Pieri, Francieny Sorel Cárcamo Cornejo, Jossué Isaac Mejía Reyes, Carlos Alberto Ramírez Gil, Carlos Arturo Ramírez Martínez, Laura María Hernández Gómez, con la asistencia de la Secretaria Municipal Interina, Jessica Marisol Molina de Martínez Se dio inicio a la sesión, con el Quorum establecido y luego se sometió a consideración los puntos de agenda para esta sesión, la cual contiene entre otros el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO TRES**. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: Que teniéndose a la vista el Decreto No. 1 de Ordenanza de Presupuesto Por Áreas de Gestión del 1 de enero al 31 de diciembre 2024: según detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO
1.	Fondos Municipales	\$1, 265,700.20
2.	Libre Disponibilidad	\$378,323.23
3.	Fondos de Empréstitos	\$670,125.94
4.	Fondo de Emergencia	\$41.70
5.	Fondo de Apoyo Municipal	\$224,681.46
6.	Servicio de la Deuda Municipal	\$960,867.72
	Total	\$3,499,740.25

Dicho Presupuesto Municipal del año dos mil veinticuatro; en tal sentido, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 204 ordinal 2º de la Constitución de la República, Artículos del 72 al 85 del Código Municipal, por **UNANIMIDAD** de votos, **ACUERDA**: Aprobar el Decreto No. 1 de Ordenanza de Presupuesto Por Áreas de Gestión del 1 de enero al 31 de diciembre 2024, todo lo cual en **atención a la presentación antes referida, a la vista por medio de la agenda de esta sesión**.- Comuníquese y Certifíquese. - Y no habiendo más que hacer constar damos por terminado el presente acuerdo y acto que para constancia firmamos: L.A.H.M// J.J.M.J// G.E.R.P// F.S.C//.I.M.REYES// C.A.R.G// C.A.R.M// L.M.H.G//J.M.M de Martínez Srita Interina." RUBRICADAS **ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO Y para los efectos de Ley, se extiende la presente en la Alcaldía Municipal**: San Rafael Obrajuelo, a los dieciocho días de enero de dos mil veinticuatro.

Jessica Marisol Molina Martínez
Secretaria Municipal Interina



